

**RESOLUCIÓN CORRELATIVO. CEFAFA - 2016 - 0004**

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA", ubicada en Final Boulevard Universitario y Av. Bernal Contiguo al Hospital Militar Central, vista la solicitud de información con el número de correlativo CEFAFA-2016-0004, presentada en esta Unidad el trece de junio de dos mil dieciséis, por \_\_\_\_\_, mayor de edad, del domicilio de \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad \_\_\_\_\_, mediante la cual solicita información referente a "Reseña Histórica del CEFAFA"

**CONSIDERANDO**

I) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las Instituciones públicas y demás entes obligados.

II) La solicitud presentada por \_\_\_\_\_, cumple con todos los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 50, 54, 58 del Reglamento de la citada Ley

III) Que de acuerdo al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 literal a), la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la ley, y que la información solicitada no tiene el carácter de reservada, ni de confidencial.

IV) Con base en los artículos 50 literales i), 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de información resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**POR TANTO**

De acuerdo a las consideraciones anteriores, disposiciones legales citadas, y lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Conceder a \_\_\_\_\_ el acceso a la información pública solicitada, que para tales efectos a continuación se detalla

## RESEÑA HISTÓRICA DEL CEFAFA

En fecha 16 de julio de 1968, fue creada la Farmacia del Gobierno Salvadoreño con sus siglas "FAGS", la cual funcionó en sus inicios sin contar con una organización formal.

En septiembre de 1971 se elaboró el instructivo especial para el funcionamiento de la Comisión de Control de Fondos de la Farmacia denominado FAGS, con el objeto de regular el funcionamiento y delimitar las responsabilidades de la Comisión.

Fue así como en diciembre de 1976, se creó el Departamento de Cosméticos y en Septiembre de 1977 se instaló en la ciudad de Santa Ana (Segunda Brigada de Infantería) la primera sucursal de la farmacia.

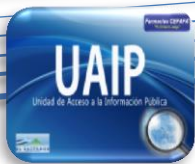
En julio de 1980 se acordó cambiar el nombre de Farmacias del Gobierno Salvadoreño "FAGS" por Farmacia General de la Fuerza Armada "FAGFA" y en 1984 con la finalidad de contar con una ley que la respaldara, se elaboró un proyecto de Ley y se presentó para su aprobación a la Asamblea Legislativa, con el nombre de Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada CEFAFA.

El Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, es una Institución Autónoma de Derecho Público y con recursos propios, sujeta a su Ley de Creación contenida en el Decreto Nº 278, publicado en el Diario Oficial Nº 15, Tomo Nº 286 de fecha 14 de Diciembre de 1984.

El Consejo Directivo es el Órgano Directivo la Autoridad máxima, le corresponde la orientación y determinación de la política del CEFAFA, siendo su Presidente el Representante Legal de la Institución; quien interviene en los actos y contratos que éste celebre y en las actuaciones judiciales y administrativas en que tuviere interés, con autorización previa del Consejo Directivo, pudiendo delegar apoderados generales o especiales que actúen como delegados suyos en el ejercicio de las funciones antes expresadas, pudiendo delegarlas para el logro de sus fines en la Gerencia General.

El Consejo Directivo está integrado de la forma siguiente: Un Director Presidente, Un Director Vicepresidente, Dos Directores Vocales y Un Director Secretario, los cuales son nombrados por el Ministerio de Defensa Nacional, quien lo representa con un Oficial Superior o Subalterno de la Situación Activa, de cada una de las ramas: Aérea, Naval y Ejército; además un Oficial superior o subalterno de Sanidad Militar en la misma Situación Activa.

Dependen directamente del Consejo Directivo: La Auditoría Interna y Gerencia General. Informan al Consejo Directivo: La Auditoría Externa y Auditoría Fiscal.



La Gerencia General, es el Órgano Ejecutivo del CEFAFA, tiene a su cargo las funciones administrativas y financieras orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en su Ley, así como la ejecución de las resoluciones y desarrollo de los acuerdos aprobados por el Consejo Directivo.

La Gerencia General para el buen funcionamiento del CEFAFA, puede delegar funciones en los Gerentes de áreas, Jefes y Asesores, quienes igualmente responderán por el mandato y responsabilidades encomendadas.

- ☐ **Farmacia del Gobierno Salvadoreño "FAGS" (1968)**
- ☐ **Farmacia General de la Fuerza Armada "FAGFA" (1980)**
- ☐ **Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, CEFAFA(1984, vigente)**

Así mismo se entrega en físico al solicitante, una Memoria de Labores del CEFAFA, con información adicional.

**NOTIFIQUESE** la presente resolución al \_\_\_\_\_ por ser este el medio señalado por el solicitante para recibir notificaciones, y se entrega la presente información en formato de fotocopia.

San Salvador, a las catorce horas, del veintinueve de agosto del dos mil dieciséis.

---

**Abigail de los Ángeles Quijada**  
**Oficial de Información**  
**Unidad de Acceso a la Información Pública**  
**Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada "CEFAFA"**